Santiago de Cali, Julio nueve (09) de Dos Mil veinte (2.020).

RADICADO: 2020-00234-00
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS
DEMANDADO: MARIA FERNANDA DE LA CRUZ VIDAL

Correspondió conocer de la anterior demanda, a fin de hacer efectivo al ejecutado las pretensiones de la demanda.

El Juzgado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del CGP, procede a hacer un estudio de la demanda, advirtiendo las siguientes fallas:

1.-No aporta el Cd para el traslado a la demanda y el archivo del Juzgado.

Por lo anotado se inadmite la presente demanda para que la parte demandante la subsane dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

6

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali 15 JUL 2020 de
En estado No. 040 de hoy
notifiqué a las partes el auto anterior

Secretaria